LEY DICIEMBRE 10 DE 1958

HERNAN SILES ZUAZO Presidente Constitucional de la República

POR CUANTO: El Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo único.—Se destina al impuesto de la testamentaria del que fué HECTOR HEREROS a la conclusión del Estadio oficial, ubicado en al calle Sucre de la ciudad de Potosí.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 9 de diciembre de 1958

(Fdo).-- Federico Alvarez Plata, Presidente del H. Senado Nacional.—Germán Quiroga Galdo, Presidente de la H. Cámara de Diputados.—Carmelo Cuellar Jiménez, Senador Secretario.—Alberto Lavadenz, Senador Secretario.—Gil Coimbra, Diputado Secretario.—Raúl Murillo y Aliaga, Diputado Secretario.

POR TANTO: La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho años.

(Fdo.) HERNAN SILES ZUAZO. --- Eufronio Hinojosa, Ministro de hacienda y Estadística.